



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintinueve (29) de julio 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintinueve (29) de julio 2021

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Moto Hit Ltda
Demandado	Jesús David Ortiz Urueta Saidy Rosa Cogollo Guzmán
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00117.00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado de la parte ejecutante doctor Leonardo Fabio Mangones Velasco, presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo mensual vigente que devenga el ejecutado JESUS DAVID ORTIZ URUETA como miembro activo de la Armada Nacional de Colombia. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo mensual vigente que devenga el ejecutado JESUS DAVID ORTIZ URUETA, como miembro activo de la Armada Nacional de Colombia.

SEGUNDO: Por Secretaría remitir la correspondiente comunicación vía correo electrónico, tal como lo regla el artículo 11 decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2021.00117.00

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

924d35b65ff367f8a0f2b1eafaa441e93c46de8d403473fbbc5c3d7f2a081152

Documento generado en 29/07/2021 12:01:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**